UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10

Consejo Superior Universitario

RESOLUCIÓN Nº 160/2019

Acta Nº 248 Fecha: 04/IX/19

POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES Y LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNICAN.

Salto del Guairá, 06 de setiembre del 2019.

VISTO:

El Convenio Específico de Cooperación, firmado entre la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y la Escuela de Postgrado de la UNICAN, y

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio Específico de Cooperación firmado entre la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y la Escuela de Postgrado de la UNICAN, tiene como objetivo la realización del curso de ""**Maestría en Administración Financiera Gubernamental", para la filial Curuguaty**, de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Que los miembros del Consejo Superior Universitario han dado su parecer favorable para la homologación de este Convenio Específico de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y la Escuela de Postgrado de la UNICAN.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 6** establece: "La autonomía Universitaria comprende" **inc. c) Libertad para establecer y mantener relaciones con otras instituciones similares, nacionales y extranjeras**.

Que el **Art. 19** del mismo estatuto establece que**:** Son Atribuciones del Consejo Superior Universitario: **inc. h)** Dictar el Reglamento General de la Universidad y todos los demás reglamentos que normalice la vida institucional de la Universidad.

Que la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. HOMOLOGAR el Convenio Específico de Cooperación, firmado entre la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y la Escuela de Postgrado de la UNICAN, para la realización del curso de ""**Maestría en Administración Financiera Gubernamental", para la filial Curuguaty,** de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 2do. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Presidente Consejo Superior Universitario

UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

FACEM
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Universidad Nacional de Canindeyú

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ESCUELA DE POSTGRADO Y LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE LA MAESTRIA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA IMPOSITIVA EN LA SEDE DE SALTO DEL GUAIRÁ:

En la ciudad de Salto del Guairá, Capital del Departamento del Decimocuarto Departamento de Canindeyú, a los 02 días del mes de septiembre del 2019, entre la **Escuela de Postgrado (EP)**, representado por este acto por la **M. Sc. María Esmeralda Britez Miranda**, con C.I. Nº 900.900, Directora de la Escuela de Postgrado y por la otra parte, la **Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (FACEM)** representado por este acto por el **M. Sc. Victor Ariel Ramírez Girett**, con C. I. Nº 1.753.488, decano de la **Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**, ambos con domicilio en la calle De las Residentas y Camilo Recalde de esta ciudad, se reconocen mutuamente como personas con plena capacidad para la suscripción del presente CONVENIO ESPECIFICO DE PROGRAMA DE POSTGRADO, bajo las siguientes clausulas:

Primera: Objetivo

La EP y la FACEM, acuerdan establecer lazos formales de cooperación específica entre las partes, para la realización de los CURSOS DE POSTGRADO de la Universidad Nacional de Canindeyú, que se hallen bajo dirección de la Escuela de Postgrado de la Institución

Segunda: Derechos y obligaciones de la Universidad Nacional de Canindeyú

La EP, a fin de llevar en adelante el objetivo descriptivo en la cláusula tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

a) Ejercer la Dirección Académica sobre los cursos realizados;

b) Supervisar académicamente el normal desarrollo de las clases, el cumplimiento de los programas de estudios y las evaluaciones, realizando a través de sus representantes visitas periódicas en los días de clases y cuando fueren necesarias.

Abog. María E. Britez Miranda
Directora Escuela Postgrado
Universidad Nacional de Canindeyú

c) La Escuela de Postgrado designa como responsable a la Directora de Escuela de Postgrado como representante en el marco de la ejecución del presente proyecto.

Tercera: Derechos y obligaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

a) Destinar el o los espacios físicos requeridos y equipados adecuadamente, con la logística necesaria para el desarrollo de las clases de la **MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA IMPOSITIVA EN LA SEDE DE SALTO DEL GUAIRÁ**.

b) La **Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**, designara a un responsable para Coordinador Académico del programa en representación de la FACEM.

Cuarta: El programa será desarrollado en la ciudad de Salto del Guairá, en la **Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**.

Quinta: El presente convenio posee una vigencia de 3 años a partir de su firma y homologación por el Consejo Superior Universitaria y podrá ser renovado por las partes.

Sexta: En prueba de conformidad y previa lectura de los términos del presente Convenio Específico, firman las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guairá, a los dos días del mes de septiembre del 2019.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ RECTORADO DIRECCIÓN ESCUELA DE POSTGRADO SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

M. Sc. María Esmeralda Britez Miranda
Directora Escuela de Postgrado

M. Sc. Victor Ariel Ramirez Girett
Decano - FACEM